



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01047648- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-01047648- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se apruebe por el plazo de seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre dicha empresa y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Juliana Lucía Bordón, DNI 44.653.510.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC, se encuentra incorporado el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L. aprobado por Resolución Decanal FCC N° 446/2020.

Que en orden #2 la Empresa, a través de su apoderado, solicita se realice el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Juliana Lucía Bordón, DNI 44.653.510, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 15 de diciembre de 2025.

Que después de analizar la documentación presentada por la estudiante en tiempo y forma, el Secretario de Extensión de la Facultad, considera, que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante Juliana Lucía Bordon, DNI 44.653.510.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Juliana Lucía Bordón, DNI 44.653.510, que como ANEXO I forma parte de

la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.